



SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO







VERSIÓ:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ELECTION DE LA COMPANIE DEL COMPANIE DE LA COMPANIE DE LA COMPANIE DEL COMPANIE DE LA COMPANIE DEL COMPANIE DEL COMPANIE DE LA COMPANIE DE LA COMPANIE DE LA COMPANIE DEL COMPANIE DEL COMPANIE DE LA COMPANIE DE LA COMPANIE DEL DE LA MISMA, ASISTIDO DEL ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. SUBSECRETARIO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL, Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA; Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO DEL 3 L SECRETARIO GENERAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; LO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO, CONSISTE EN IMPLEMENTAR "UNA SERIE DE ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, BUSCANDO EL EQUILIBRIO EN CUANTO A SU VOLUMEN, ESTRUCTURA, DINÁMICA Y DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN RELACIÓN CON DESARROLLO". EL RECONOCIENDO QUE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS SON A LA VEZ CAUSA Y EFECTO DEL PROCESO DE ORDEN ECONÓMICO, SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL; Y SON A LA VEZ VÍNCULOS ENTRE POBLACIÓN, RECURSOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO; Y SU PROPÓSITO ES "PROMOVER Y COORDINAR LOS ESFUERZOS DE LAS DEPENDENCIAS CUYAS ACCIONES SON RELEVANTES PARA LA SOLUCIÓN DE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS".

QUE EL PLAN QUINTANA ROO 2016-2022; TIENE COMO OBJETIVO, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN Y PARA ELLO ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRÁFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES.













DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE:

I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 19 FRACCIÓN I, 21, 30 FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ES UNA DEPENDENCIA QUE CONFORMA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL CUYO TITULAR CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 11, 20, 34 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EN EL 31 EN SU FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MISMO ESTADO, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DISEÑAR, Y APLICAR LAS POLÍTICAS DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, FOMENTAR UNA CULTURA DEMOGRÁFICA ACORDE A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES QUE PRIVILEGIE EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS QUINTANARROENSES, SIENDO EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN EL ÓRGANO CONSULTIVO DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO CUYO OBJETIVO GENERAL ES EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, FOMENTANDO UNA NUEVA CULTURA DEMOGRÁFICA, ACORDE A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES Y QUE PRIVILEGIE EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LOS QUINTANARROENSES, A TRAVÉS DE ACCIONES INFORMATIVAS, DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR Y LOS VALORES FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO.

I.3. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO. ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016; QUIEN EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA ASISTIDO POR LE CANCISCO SUBSECRETARIO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL, ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA Y COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, A QUIEN DESDE ESTE MOMENTO SE LE SEÑALA COMO ENLACE DE "LA SECRETARÍA", PARA EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ASUMEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GEL-741008-GY9, Y SU DOMICILIO PARA EFECTOS FISCALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE 22 DE ENERO NÚMERO 01, DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.



Página 2 de 8













II. "EL MUNICIPIO", DECLARA:

- II.1. SER UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- II.2. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 4 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO II.3. C PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM. LAS **FACULTADES** PARA **CUENTA** CON QUINTANA ROO. Y REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, DE FECHA 8 DE JULIO DE 201812, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. ADMINISTRACIÓN 2018-202, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

II.4. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y 2º DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.



II.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y 3º DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO ES EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL EL PUEBLO EN EJERCICIO DE SU VOLUNTAD POLÍTICA, REALIZA LA AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, POR LO QUE ESTE ÓRGANO NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO ALGUNO.







SEGOB SECRETARÍA DE GODIFERNO







11.

R S

- II.6. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- II.7. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL CAPITULO II, DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ARTÍCULOS 65 Y 66 FRACCIÓN I INCISO K, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA AUXILIARLA EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA, CONSTITUYENDO EL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, (COMUPO) PARA CONSOLIDAR LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO CON LA POLÍTICA POBLACIONAL. QUE PARA LO ANTERIOR, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, FUE APROBADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- II.8. QUE RECONOCE LOS LINEAMIENTOS, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DEL POBLACIÓNDEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- II.9. QUE TIENE LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTU-0805195X3, BAJO LA RAZÓN SOCIAL DE MUNICIPIO DE TULUM.
- II.10. PARA LA RECEPCIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN AVENIDA TULUM ORIENTE, MANZANA 1, LOTE 1, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA, ROO, C.P 77780.



- III. DE "LAS PARTES"
- III.1. AMBAS PARTES RECONOCEN QUE ESTE CONVENIO CONSTITUYE LA ÚNICA VÍA DE COORDINACIÓN, Y DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO REALIZARSE DE MANERA CONJUNTA, PARA HACER EFECTIVAS LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE POLÍTICA DE POBLACIÓN, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:









SEGOB SECRETARÍA DE GODIERNO







CLÁUSULAS

PRIMERA. ESTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO LA COORDINACIÓN ENTRE "LA SECRETARÍA" Y "EL MUNICIPIO", A FIN DE ESTABLECER Y EVALUAR LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO Y EL INTERCAMBIO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROCESOS, PROYECTOS Y EXPERIENCIAS EXITOSAS, A TRAVÉS DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE ÉSTA MEDIANTE LA CREACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE UN PROCESO DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIRIGIDO A EXTENDER Y PROFUNDIZAR EL CONOCIMIENTO Y LA COMPRENSIÓN DE LA NATURALEZA, CAUSA Y CONSECUENCIA DE LOS FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS ASÍ COMO A LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DATOS EN MATERIA DE POBLACIÓN. ESTO COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUINTANA ROO 2016 -2022; Y EN CONSECUENCIA COMO UN APORTE PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2000-2025.

SEGUNDA. LAS PARTES APORTARÁN LOS RECURSOS Y EJECUTARÁN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

A) COORDINAR INTERINSTITUCIONALMENTE LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, PROPORCIONANDO ASESORÍA AL MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE SU CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN;

B) PROPORCIONAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA QUE LE PERMITA ENRIQUECER EL DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO;

C) PROGRAMAR LA CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, PRIORIZANDO LOS TEMAS DE ACUERDO A LA PROBLEMÁTICA SOCIODEMOGRÁFICA CON EL OBJETIVO DE QUE EL MUNICIPIO REALICE EL EFECTO MULTIPLICADOR;

D) VERIFICAR EL AVANCE DEL MUNICIPIO, RELATIVO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO;

 PONER A SU DISPOSICIÓN EL MANEJO DE LAS PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2016-2022 A NIVEL ESTATAL, MUNICIPAL Y LOCALIDAD;

F) ASESORAR AL MUNICIPIO EN LA INSTALACIÓN DE SU GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES;

G) PROVEER A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE POBLACIÓN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, SOBRE PROBLEMÁTICAS SOCIALES PARA SU DIFUSIÓN; Y

H) PROVEER AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE MATERIAL DE APOYO (TRIPTICOS, POSTER, CONDONES) PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CON POBLACIÓN EN GENERAL













SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO







2.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

A) INSTALAR SU CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DURANTE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, QUE LOS PROGRAMAS, OBJETIVOS Y ACCIONES SOBRE POBLACIÓN, SE COORDINEN INTERINSTITUCIONALMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AFINES;

B) APROVECHAR LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA QUE "LA SECRETARÍA" LE PROPORCIONE PARA ENRIQUECER EL DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO DEL MUNICIPIO, ELABORAR SU PROGRAMA

MUNICIPAL DE POBLACIÓN;

C) REPLICAR LA CAPACITACIÓN QUE LA "SECRETARÍA" LE HAYA IMPARTIDO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, PRIORIZANDO LOS TEMAS DE ACUERDO A LA PROBLEMÁTICA SOCIODEMOGRÁFICA;

D) RENDIR LOS INFORMES, MENSUALES, TRIMESTRALES, ETC., QUE "LA SECRETARÍA" LE REQUIERA, ASÍ COMO RENDIR INFORME TRIMESTRAL DE AVANCES A LA "SECRETARÍA", RELATIVO A LOS COMPROMISOS

ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO;

E) APROVECHAR LAS PROYECCIONES DE POBLACIÓN 2016-2022 A NIVEL ESTATAL, MUNICIPAL Y LOCALIDAD QUE "LA SECRETARÍA" PONGA A SU DISPOSICIÓN PARA ELABORAR SU PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN;

F) INSTALAR EL GRUPO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES QUE ATIENDA ESTA PROBLEMÁTICA

SOCIAL;

DIFUNDIR LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, SOBRE PROBLEMÁTICAS SOCIALES

QUE "LA SECRETARÍA" LE PROVEA; Y

G) APROVECHAR EL MATERIAL DE APOYO (TRIPTICOS, POSTER, CONDONES) QUE "LA SECRETARÍA" LE PROVEA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN CON POBLACIÓN EN GENERAL.

TERCERA. LAS PARTES ACUERDAN APORTAR SUS RESPECTIVAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y SUS RELACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE PUEDE MODIFICAR O AMPLIAR A TRAVÉS DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES".

QUINTA. "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SE COMPROMETEN A PREVER LOS RECURSOS PRESUPUESTALES, PARA EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE













SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO







CONVENIO, EN LA MEDIDA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CADA UNA DE LAS PARTES.

SEXTA. LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SERÁ EL INSTRUMENTO BÁSICO, DEL CUAL PODRÁN DERIVAR CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON SU OBJETO. EN DICHOS CONVENIOS DEBERÁ DEFINIRSE CON PRECISIÓN, ENTRE OTROS, EL OBJETO, RECURSOS FINANCIEROS Y COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES SIGNANTES. LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS CONVENIOS QUEDARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "LA SECRETARÍA" Y DE "EL MUNICIPIO", Y SERÁN SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN V INCISO F) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OCTAVA. LAS PARTES ACUERDAN QUE NO SERÁ IMPUTABLE A NINGUNA DE ELLAS CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE PUEDA IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. EL PRESENTE CONVENIO, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA. DEBIENDO REVISARSE Y EN SU CASO, ADECUARSE A LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PROYECTO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ASÍ MISMO, PODRÁ ADICIONARSE Y MODIFICARSE EN TODO TIEMPO MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DE LAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019.

6/

kyli















FIRMAS E R S POR "LA SECRETARÍA" POR "EL MUNICIPIO"